



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3641

TALCA,

31 AGO 2012

VISTOS:

- El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- La Resolución Exenta N° 791 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- El ingreso de solicitudes y antecedentes de fecha 21.08.2012, 17.08.2012 y 19.07.2012, de **CONSTRUCTORA REVAL LTDA.**, RUT 76.079.607-7, para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSTRUCTORA REVAL LTDA.**, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la Resolución N° 791 de V. y U. de 2011; antecedentes que han sido validados con fecha 27.08.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Curicó	María Elena Bahamondes Iturriaga	11557455-8	REVAL Ltda.	380	60	440
2	Sagrada Familia	Enrique Rodolfo Campos Guerrero	5694856-2	REVAL Ltda.	380	80	460
3	Molina	Patricia Isabel Castro Pérez	14264742-7	REVAL Ltda.	380	60	440
4	Curicó	Juan Manuel Contreras Marabolí	3613246-9	REVAL Ltda.	380	80	460
5	Molina	María Isabel Cruz Johnson	9549567-2	REVAL Ltda.	380	80	460
6	Molina	Sergio Arturo Fuentes Núñez	7304397-2	REVAL Ltda.	380	60	440
7	Sagrada Familia	María Elena Garrido Quinteros	8734616-1	REVAL Ltda.	380	60	440
8	Molina	Carlos Alberto Guíñez Molina	5757617-0	REVAL Ltda.	380	80	460
9	Sagrada Familia	Juan de Dios López Muñoz	5941292-2	REVAL Ltda.	380	80	460
10	Sagrada Familia	Leonidas de Jesús López Paredes	5219867-4	REVAL Ltda.	380	80	460

11	Molina	María Alicia Marambio Bravo	7180088-1	REVAL Ltda.	380	60	440
12	Molina	Gloria Marisol Matus Navarro	9073252-8	REVAL Ltda.	380	80	460
13	Curicó	Humberta del Carmen Moncada Gatica	3441085-2	REVAL Ltda.	380	80	460
14	Sagrada Familia	Gladys del Carmen Navarro Berríos	10210608-3	REVAL Ltda.	380	80	460
15	Sagrada Familia	Edelmira del Carmen Navarro Martínez	7858727-K	REVAL Ltda.	380	80	460
16	Curicó	Angélica Antonieta Victoria Olivares Martínez	8789432-0	REVAL Ltda.	380	80	460
17	Curicó	Susana Benita Oses Cáceres	8288552-8	REVAL Ltda.	380	60	440
18	Sagrada Familia	Teresa Elvira Parra Rojas	11070576-K	REVAL Ltda.	380	80	460
19	Sagrada Familia	María Mercedes Parra Rojas	8501607-5	REVAL Ltda.	380	80	460
20	Sagrada Familia	Maritza Angélica Parra Rojas	14287005-3	REVAL Ltda.	380	80	460
21	Sagrada Familia	Milagro de Jesús Parra Rojas	10770972-K	REVAL Ltda.	380	80	460
22	Sagrada Familia	Luis Alberto Poblete Aliaga	6182768-4	REVAL Ltda.	380	80	460
23	Sagrada Familia	Guillermo Gabriel Ponce Guajardo	5428123-4	REVAL Ltda.	380	80	460
24	Sagrada Familia	Luzminarda Isabel Rojas Navarro	6161970-4	REVAL Ltda.	380	80	460
25	Sagrada Familia	Marta Inés Vargas Castro	5234676-2	REVAL Ltda.	380	80	460
26	Sagrada Familia	Luis Jaime Vargas Castro	5219868-2	REVAL Ltda.	380	80	460

- Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica por las operaciones señaladas, y hasta 5 UF para la inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución señalada en el visto c) de la presente resolución.
- Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **11.840 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I y la suma de **260 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **130 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM de Asistencia Técnica de la Región del Maule, del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GVL/KPB/ KPB/ VASM/eto

DISTRIBUCIÓN



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

- Constructora REVAL. (Casilla 15, Teno)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes